

al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, convocadas por Orden 432/38379/2001, de 3 de agosto, de este Ministerio de Defensa.

Expirado el plazo de reclamaciones, examinadas las mismas y efectuadas las rectificaciones oportunas sobre los listados provisionales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos que se encuentran expuestas al público en los siguientes centros de Madrid: Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa (ambos en la calle María de Molina, número 50), Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109), Delegaciones de Defensa, Cuarteles Generales de cada Zona Marítima, y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias.

Segundo.—Elevar asimismo a definitivas las listas de aspirantes excluidos que figuran como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/99 de 13 de enero.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO

Ingenieros Técnicos de Arsenales

ACCESO LIBRE

Lista definitiva de excluidos

Causas de exclusión: (1) (2). Apellidos y nombre: Hernampérez Martín, Pedro. Número de documento nacional de identidad: 50.843.610X.

Causas de exclusión:

1. No abonar la tasa por derechos de examen recogida en la base 3.4 de la convocatoria.
2. Solicitud fuera de plazo.

22679 RESOLUCIÓN 432/38495/2001, de 20 de noviembre, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada (acceso libre).

Por Resolución de esta Dirección General de Personal, de fecha 10 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 249), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y se publicó la relación de opositores excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, convocadas por Orden 432/38380/2001, de 3 de agosto, de este Ministerio de Defensa.

Expirado el plazo de reclamaciones, examinadas las mismas y efectuadas las rectificaciones oportunas sobre los listados provisionales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos que se encuentran expuestas al público en los siguientes centros de Madrid: Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa (ambos en la calle María de Molina, número 50), Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109), Delegaciones de Defensa, Cuarteles Generales de cada Zona Marítima, y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias.

Segundo.—Elevar, asimismo, a definitivas las listas de aspirantes excluidos que figuran como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO

Oficiales de Arsenales

ACCESO LIBRE

Lista definitiva de excluidos

Causas de exclusión	Apellidos y nombre	DNI
(6)	Baltasar Pazos, José Manuel	35.305.056X
(3) (4)	Caneiro Caneiro, Alejandro	32.695.860A
(2)	Díaz González, Rosendo	76.409.637A
(2)	Fernández Godoy, José Antonio	32.851.643F
(1)	Grandal Cárdamas, Rubén	32.684.065F
(4)	Guerrero Solano, José Luis	23.012.402M
(5)	Guillén Fructuoso, Ana María	7.544.554W
(6)	Juncal Cendón, Manuel	35.273.975W
(1) (2)	López Rodríguez, Isidro	32.679.191D
(1)	Perdigones Oliva, Jesús	32.858.321S
(2)	Rodríguez Fortis, Carmen	44.263.314K
(1)	Sánchez Plácido, Francisco José	52.927.250H

Causas de exclusión:

1. No aportar fotocopias del DNI, fotocopias del DNI defectuosas o DNI caducado.
2. Solicitud fuera de plazo.
3. No aportar certificación de la Oficina del Servicio Público de Empleo relativa a la condición de demandante de empleo.
4. No aportar certificación de la Oficina del Servicio Público de Empleo acreditativa de no haber rechazado oferta de empleo adecuado y de no haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
5. No figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
6. Abonar los derechos de examen fuera del plazo establecido.